



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4897

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Nombramiento Letrada Asesora jefa de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 10.222 de 21 de mayo de 2019, acordó lo siguiente:

1º. Nombrar con carácter definitivo por el procedimiento de LIBRE DESIGNACIÓN, a la Sra. MARIA LUISA GINARD NICOLAU para ocupar el puesto de trabajo de letrada asesora en jefe de los servicios jurídicos (código 30330006) del Área de Economía, Hacienda e Innovación, de acuerdo con el informe emitido al respecto por el director de los Servicios Jurídicos.

2º. Los efectos de dicho nombramiento será del día siguiente a la aprobación del presente decreto.

3º. Notificar el presente decreto a la persona interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso, no se puede interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potencial debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a la que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá cuando no haya sido resuelto y notificada la resolución, en el plazo de una mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no usa el recurso potencial de reposición, se puede interponer directamente en el recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y las leyes de 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de los meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto es un error que no se debe considerar.

Palma, 22 de mayo de 2019

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

